



CURADURIA URBANA N° 1 DE SOLEDAD

CONCEPTO DE USO DE SUELO N° CUS-1-OA20200026

DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre del Solicitante:

MERCADERIA S.A.S

Dirección:

K 18B N°: 81 04, 81 09, 81 10, 81 15 y 81 16

Detalle Actividad Solicitada:

VENTA DE VIVERES Y ABARROTES (SUPERTIENDA)



ZONA O AREA DE ACTIVIDAD

Zonas o Areas d Actividad:

ZONA RESIDENCIAL R3

Clase de Suelo:

Urbano

Usos Compatibles:

1. Comercio grupo 1: en un área no superior a treinta (40) metros cuadrados en el primer piso y como complementario del uso residencial.
2. Recreativo grupo 1
3. Institucional grupo 1

Usos Principales:

1. Vivienda unifamiliar
2. Vivienda bifamiliar
3. Vivienda Trifamiliar
4. Vivienda multifamiliar
5. Conjunto residencial

Usos restringidos:

1. Comercio grupo 1: en un área no superior a treinta (40) metros cuadrados en el primer piso y como complementario del uso residencial.
2. Recreativo grupo 1
3. Institucional grupo 1

CLASIFICACION Y CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LA QUE CONCEDE EL ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015,

CONCEPTUA:

1.- Que la Actividad descrita en la solicitud, y de acuerdo a los usos previstos en la zonificación correspondiente al Estatuto Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, conceptúa, que la actividad descrita por el solicitante, se califica y se establece como:

Clasificación Gral:	Grupo:	Categoría:	Detalle Actividad
Principal COMERCIAL	GRUPO 1	VENTA DE BIENES	1. Tienda y expendio de viveres
Secundario NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VIABILIDAD:
COMPATIBLE

Observaciones

El presente documento no autoiza pos sí solo el funcionamiento de un establecimiento; se deberá cumplir con todos los demás requisitos establecidos por el Art. 87 del Cód. Nal. De Policía y demás exigidos por Ley. USO sustentado en CIRCULAR SPM-001-2020

2.- El presente documento tiene una VIGENCIA de UN(1) AÑO a partir de su fecha de expedición, de acuerdo con lo contemplado por el Plan de Ordenamiento Territorial (Estatuto Urbano Art. 426)

Dado en Soledad el 28-ago.-2020

ALEXANDER PÁRDO FABREGAS
Curador Urbano N° 1 de Soledad (P)



CUS1AP-0A20200026-R0025

